

DECRETO

Con motivo de la situación y evolución del coronavirus (covid-1)) y a la vista de las medidas que se están adoptando siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de sanidad para la prevención y contención necesarias en materia de salud pública y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20.1 de la ley 1/98 de 4 de julio de Régimen Local de Castilla y león atribuye competencias a los ayuntamientos en materia de salud pública y sanidad.

Al amparo de lo dispuesto 21.1.m y s) de la ley 7/85 de 2 de abril y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 8/10 de 30 de agosto de ordenación del sistema de salud de Castilla y León,
RESUELVO:

-Primero: **TODA persona que haya llegado** al municipio de Calvarrasa de Abajo **con posterioridad al día 12 de marzo de 2020 desde la Comunidades de Madrid y La Rioja o las provincias de Barcelona, Álava y Burgos,** deberán permanecer en **AISLAMIENTO DOMICILIARIO durante al menos 15 días** desde la fecha de la presente resolución.

El incumplimiento de esta prohibición llevará aparejadas multas, que oscilarán, dependiendo de la gravedad, entre los 1000 y los 5.000 euros.

-Segundo: Todas las instalaciones municipales permanecerán cerradas al público al menos hasta el 30 de marzo de 2020. Asimismo queda prohibido el acceso a los parques públicos hasta la misma fecha.

-Tercero: Se restringe el acceso al centro de salud al paciente más un acompañante como máximo.

-Cuarto: En el tanatorio se recomienda evitar el contacto físico entre los asistentes, debiéndose mantener una distancia mínima de un metro entre personas.



En el supuesto que el tanatorio fuera utilizado para un fallecido por coronavirus, se limitará la presencia en el interior del mismo a cinco personas, con prohibición expresa de cualquier contacto físico entre los asistentes.

-Quinto: se recomienda a los titulares de negocios privados y en especial de los lugares de ocio y recreo (bares, cafeterías...) que cierren sus instalaciones hasta que las autoridades sanitarias consideren que no existe riesgo cierto para el contagio de clientes y trabajadores. En el supuesto de que no se acepte la presente recomendación, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar posibles contagios, y especialmente la de reducción del aforo.

-Sexto: Se recomienda a las personas vulnerables y en situación de riesgo que permanezcas en sus casas y limiten los contactos a los estrictamente necesarios.

-Séptimo: cualquier ciudadano presenta sintomatología respiratoria deberán contactar con el número 900222000.

